JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, AGOSTO VEINTINUEVE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Proceso	Verbal Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica.
Demandante:	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ISA E.S.P.
Demandado:	Elio Padilla Galvis.
Radicado	05 001 40 03 **005 2022 00337** 00
asunto	Inadmite Demanda.

Se incorpora al expediente electrónico, el memorial radicado en la fecha 17 de agosto de 2022, mediante el cual la parte actora solicita se de impulso procesal, a lo cual procede el despacho:

Estudiada la presente DEMANDA VERBAL DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA instaurada por la sociedad INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. ISA E.S.P., observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C. General del Proceso, por tanto, la parte actora deberá subsanar el(los) siguiente(s) requisito(s):

1. Aclarará la parte actora de donde fueron tomados los linderos especiales del predio objeto del proceso, que transcribe en la pretensión primera de la demanda, teniendo en cuenta que en el numeral 7 del acápite de las pruebas indica que los linderos generales del inmueble son los consignados en la Escritura Pública 398 del 16 de marzo de 2011 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Aguachica. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 83 del C. General del Proceso.

2. Aportará copia de la escritura pública Escritura Pública 398 del 16 de marzo de 2011 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Aguachica, legible, en archivo aparte en formato PDF, porque la aportada no es legible en su totalidad.

Además de lo anterior, se le solicita aportar copia del Acta de Adjudicación que hiciera UPME a la sociedad demandante INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. ISA E.S.P., de fecha 10 de marzo de 2020, para las obras asociadas al Proyecto Línea de Transmisión La Loma – Sogamoso 500kV, en el que se encuentra el proyecto ISA026015-SOLA256N1.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente DEMANDA VERBAL DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA instaurada por la sociedad INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. ISA E.S.P. en contra del señor ELADIO PADILLA GALVIS.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término legal de cinco (5) para que se sirva subsanar los anteriores requisitos, so pena de ser rechazada la presente demanda.

NOTIFÍQUESE.

Proyectado por: 6BTA.